

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CURRICULO Y PLAN DE ESTUDIOS 2015 – I DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

P32

Ratificada con Resolución N° 1432-2016-R-CU-UDH de
23 de DICIEMBRE DE 2016



RESOLUCIÓN N° 591-2015-R-CU-UDH.

Huánuco, 29 de mayo de 2015.

Visto, los Oficio N° 035 y 047-2015-D-FCEMP, de fechas 08 y 20 de abril de 2015, respectivamente, del Dr. Jorge L. López Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco, elevando el Curriculo y Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias Administrativas, con mención en Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1466-2003-ANR, de fecha 16/06/2003, la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, autoriza el funcionamiento de la Escuela de Posgrado en la Universidad de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 319-2011-ANR (28/03/2011), se declara que la creación del Programa de Maestría en Ciencias Administrativas con mención en Gestión Pública en la Escuela de Posgrado de la UDH, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92º de la Ley Universitaria N° 23733, quedando en consecuencia, aprobado para su funcionamiento;

Que, con fecha 09/07/2014, se promulga en el Diario Oficial el Peruano, la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 007-2014-R-AU-UDH (22/12/2014), se crea a partir del Semestre Académico 2015-I la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UDH, de conformidad con el Artículo 31, inciso 31.4, de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 43, inciso 43.2, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los estudios de Maestrías pueden ser:

43.2.1. Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2. Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley Universitaria;

Que, la obtención de grados de Maestro se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Grado de Maestro, requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; de acuerdo al Artículo 45, inciso 45.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley Universitaria N° 30220; coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 07 de mayo de 2015, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR, a partir del Semestre Académico 2015-I, el CURRICULO y PLAN DE ESTUDIO de la MAESTRÍA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distribución: Rectorado/Vicerrectorado/DGAdm/EPG/FacCs. Empresariales/Unid.Posg.Cs.Empresariales/Of.Matricula/Archivo.

CAMA



UNIVERSIDAD DE HUANUCO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

MALLA CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,

CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

(Ratificada con Resolución N° 1432-2016-R-CU-UDH del 23 de Diciembre de 2016)

